

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1.º Marzo 1892).

JUNTA PROVINCIAL DE AUXILIOS

SUSCRIPCIÓN NACIONAL

para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

	Pesetas.
Suma anterior.....	22.365'14
Ayuntamiento de Mainar.....	50
Idem de Ateca.....	100
Idem de Mediana.....	25
Idem de Orcajo.....	25
Idem de Mallén.....	50
Idem de Aguarón.....	100
Idem de Tauste.....	100
Idem de Vierlas.....	25
Idem de Nombrevilla.....	10
Idem de La Joyosa.....	15
Idem de Villanueva de Jiloca.....	25

	Pesetas.
Ayuntamiento de Jaraba.....	25
Idem de Mozota.....	12
Idem de San Mateo de Gállego.....	10
Idem de Villarroya de la Sierra.....	40'05
SUMA.....	22.977'19

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CIRCULAR

Excmo Sr.: Habiéndose ofrecido dudas acerca de los funcionarios á que han de presentarse á pasar la revista anual los individuos del Ejército que residen en el extranjero, puesto que en los pases recientemente expedidos á favor de algunos de ellos aparece que deben verificarlo en primer término ante los agregados militares á las Embajadas que los tuviere, y en otro caso, ante el Secretario que designe el Embajador ó Ministro; teniendo en cuenta que ni en las leyes de reclutamiento dictadas hasta el día, ni en los reglamentos para su ejecución, existe ningún precepto legal que aclare de una manera precisa aquel extremo;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los expresados individuos pasen dicha revista ante el Cónsul respectivo, ó dirigiéndose á éste por escrito, si no residiera en la misma localidad, y en este último caso solicitarán de la Autoridad municipal

confirмен su existencia en el punto de que se trata, mediante un V.º B.º, ó en la forma que puedan acreditarlo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1892.—Azcárraga.—Señor.....

(Gaceta 1.º Marzo 1892).

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Contratos de Comunicaciones.

En la *Gaceta de Madrid* de 2 de Febrero último se inserta el anuncio de la subasta para la adquisición de 85 toneladas de alambre de bronce y 20.000 aisladores para el establecimiento de una línea telegráfica.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos de la Instrucción de 14 de Enero último que rige sobre el particular.

Zaragoza 1.º de Marzo de 1892.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Montes

El día 12 del corriente, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Alcaldía de la ciudad de Tarazona la subasta de los restos del incendio ocurrido el 1.º de Octubre último en la partida Majada del Roble, de la dehesa de Moncayo, bajo el tipo de tasación de 300 pesetas y demás condiciones del pliego que se pondrá de manifiesto á los que deseen tomar parte en la licitación.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y demás efectos.

Zaragoza 2 de Marzo de 1892.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Minas

Por decreto de esta fecha he acordado aprobar el expediente de registro núm. 234 de la mina de cobre gris, titulada «San José», sita en término municipal de Alpartir, demarcada con 12 pertenencias; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la ley de Minas vigente, y disponer que se expida el oportuno título de propiedad á favor de D. José Félix de Vitoria y Echevarría, trascurridos que sean los 30 días que señala el artículo 37 de la citada ley sin haberse apelado de este decreto y cumplido lo que determina el artículo 56 del reglamento para la ejecución de la ley de Minas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 2 de Marzo de 1892.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

Por decreto de esta fecha he acordado aprobar el expediente de registro núm. 235 de la mina de cobre argentífero, titulada «Continuación», sita en

término municipal de Alpartir, demarcada con 12 pertenencias; en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36 de la ley de Minas vigente, y disponer que se expida el oportuno título de propiedad á favor de D. José Félix de Vitoria y Echevarría, trascurridos que sean los 30 días que señala el artículo 37 de la citada ley sin haberse apelado de este decreto y cumplido lo que determina el artículo 56 del reglamento para la ejecución de la ley de Minas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 2 de Marzo de 1892.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

SECCIÓN TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Obligaciones provinciales amortizadas en el sorteo verificado el día 26 de Febrero último ante esta Comisión.

SERIE A

548—105—200—274—463—691—167—561—
342—269—441—702—6—113—152—86—11—
179—217—664—426—295—252—510—60—685—
—595—253—383—586—28—341—538—693—4—
—231—762—495—797—338.

SERIE B

121—202—225—667—338—671—737—323—
196—139—783—460—580—575—642—567—
1.040—401—96—826—880—143—520—342—93—
—270—329—341—515—656—997—550—739—
132—851—762—100—3—769—583—64—182—
88—153—767—224—197—42—809—503—244—
989—730—7—513—421—925—379.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 1.º de Marzo de 1892.—El Vicepresidente, J. Arangurén.—P. A. de la C. P., Francisco Bellostas, Secretario.

OBRAS POR ADMINISTRACION.

MES DE ENERO DE 1892.

TORRE DEL ABEJAR.

Reformas en el edificio.

	Pesetas.
Por 18 jornales de carpintero.....	55'99
Suma.....	55'99

Y se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 125 de la ley Provincial vigente.

Zaragoza 23 de Febrero de 1892.—El Vicepresidente, Joaquín Arangurén.—El Secretario, Francisco Bellostas.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Por acuerdo de esta Corporación se saca á pública subasta la adquisición de diferentes géneros con destino á ropas de cama y de vestir de los enfermos del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, bajo el pliego de condiciones aprobado, que se halla de manifiesto en la Administración del mismo Hospital.

GÉNEROS.			PRECIO máximo admisible que se fija como tipo.		5 por 100 de su importe.
				Pesetas.	Pesetas.
Casiana para trajes de dementes, hombres.....	Metros.	700	Un metro.	1	35
Cotón para forros.....	Idem.	200	Idem.	0'62	6'20
Cretona azul para trajes de mujeres.....	Idem.	1.000	Idem.	0'70	35
Cotón para forros.....	Idem.	300	Idem.	0'62	9'30
Inglésin.....	Idem.	200	Idem.	0'70	7
Bayeta verde doble ancho.....	Idem.	50	Idem.	4	10
Cretona para cubiertas.....	Idem.	1.400	Idem.	0'75	52'50
Madapolán para chambras y gorros.....	Idem.	500	Idem.	0'75	18'75
Lienzo blanco para sábanas, camisas y almohadas	Idem.	1.500	Idem.	1	75
Servilletas.....	Docenas.	5	Una docena.	9	2'25
Toallas.....	Idem.	5	Idem.	14	3'50
Tarlatana.....	Metros.	300	Un metro.	0'50	7'50
Tela para colchones.....	Idem.	600	Idem.	1'25	37'50
Tela para jergones.....	Idem.	600	Idem.	1'25	37'50
Tela para bultos de almohada y otros usos.....	Idem.	800	Idem.	1'25	50

La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de la Diputación, á las diez de la mañana del día 14 del corriente mes, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó Diputado en quien delegue: la licitación será por proposiciones verbales, ajustadas al modelo que se inserta al final, y por pujas de beneficio á la llana, que no podrán ser menores de un céntimo de peseta por unidad.

El tipo máximo admisible de las proposiciones será el que respectivamente se fija para cada artículo.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta habrán de constituir previamente en la Caja provincial la cantidad que determina la última casilla, y al hacer su proposición entregarán al Sr. Presidente, en un pliego abierto, su cédula de vecindad y el resguardo acreditando la constitución de la fianza, guardándose en todo lo demás las formalidades que determina el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Zaragoza 2 de Marzo de 1892.—El Vicepresidente, Joaquín Aranguren.—P. A. de la C. P., el Secretario, Francisco Bellostas.

MODELO DE PROPOSICIÓN.

N..... N..... se compromete á entregar, con sujeción al anuncio y pliego de condiciones aprobados (aquí el género ó géneros que sean), por la cantidad de..... (en pesetas y céntimos el metro ó la unidad.)

SECCIÓN CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIOS

El Agente ejecutivo de contribuciones de la primera zona del partido de Pina D. José Sallán, con fecha 3 del actual nombró auxiliar á D. Julio Sancho y Grau.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y del público.

Zaragoza 26 de Febrero de 1892.—El Delegado, Juan Dessy.

El Agente ejecutivo de contribuciones del partido de Ejea D. José Pérez, ha nombrado auxiliar á D. Constantino Monterde y Vicente.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y del público.

Zaragoza 26 de Febrero de 1892.—El Delegado, Juan Dessy.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Sección de directas.—ESTADÍSTICA.—Circular

Por circular de esta Administración, fecha 16 del actual, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, núm. 41, se previno á los Alcaldes de los pueblos remitieran relación expresiva del recuento de la riqueza pecuaria que exista en cada distrito, concediéndoles tres días para cumplimentarlo.

Y como este servicio no se ha cumplido por parte de la mayoría de los referidos Alcaldes, se les conmina con la multa de 50 pesetas, si en el nuevo plazo de dos días no han cumplido dicha obligación.

Zaragoza 27 de Febrero de 1892.—Ramón Salazar.

SECCIÓN QUINTA.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA Y PLAZA DE ZARAGOZA.

Los individuos que se mencionan en esta relación se presentarán en el Gobierno militar de esta Plaza para recoger documentos de su pertenencia, y los que residan fuera de ella avisarán á este Centro su residencia con objeto de remitirles los citados documentos por conducto de los Alcaldes respectivos.

Zaragoza 28 de Febrero de 1892.—El General Gobernador, José M. Pacheco.

Relación que se cita.

Florencio Cebrián Comín, Pedro Vicens García, José Puértolas, herederos de José Bautista Hernández, Félix Arias Pérez, Mariano Torres Fonto, Gregoria García y García, Vicenta González, Miguel Rodríguez, Felisa Rodrigo y Mariano Echevarría Echevarría.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Esta Corporación ha acordado adjudicar mediante subasta, con sujeción á las condiciones aprobadas por la Municipalidad que se hallan de manifiesto en su Secretaría y á lo dispuesto en el artículo 17 y demás correspondientes del Real decreto de 4 de Enero de 1883, un solar de la propiedad del Excmo. Ayuntamiento, procedente del derribo de la casa núm. 20 de la calle de Agustín (D. Antonio).

El acto del remate se celebrará en la Casa Consistorial el día 8 del próximo Marzo, á las once de la mañana, ante el Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue.

El tipo que regirá para la subasta será el de 4.900 pesetas, no admitiéndose proposición que no sea en alza de dicha suma y debiendo verificarse las mandas por pujas á la llana, el tanto de cada una será el de 10 pesetas.

Durante el plazo que marca la regla 3.^a del referido artículo del citado Real decreto, cada licitador, al hacer su única ó primera proposición, presentará en pliego abierto su cédula personal correspondiente al actual ejercicio y el resguardo del depósito que habrá consignado en la caja de fondos municipales, importante la suma de 245 pesetas como fianza provisional, sin cuyos requisitos no podrá tomar parte en la subasta.

El rematante dentro de los cinco primeros días, contados desde la fecha en que se le comunique oficialmente la aprobación del remate, entregará en la Depositaria del Ayuntamiento el importe por el que se hubiere hecho la adjudicación.

Las proposiciones serán verbales y se ajustarán al siguiente modelo:

«F. de T. se compromete á adquirir el solar procedente del derribo de la casa núm. 20 de la calle de Agustín (D. Antonio), por el precio de..... pesetas (en letra) y con sujeción á las condiciones de este contrato.

Los gastos de anuncios, papel y demás que se originen en la instrucción del expediente, serán de cuenta del rematante.

Lo que de acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza 26 de Febrero de 1892.—El Presidente, E. A. Sala.—De acuerdo de S. E., Angel Martínez, Secretario accidental.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se saca á pública subasta, conforme á los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de la Corporación municipal, la adquisición de 100 hectólitros de cebada con destino á la manutención de las caballerías que posee el Excmo. Ayuntamiento.

El acto se celebrará el día 9 de Marzo próximo, á las once de la mañana, en la Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue, con arreglo á lo dispuesto en el art. 16 y demás correspondientes del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

El tipo que regirá para la subasta será el de 15 pesetas 50 céntimos el hectólitro, no admitiéndose proposición que no sea en baja de dicha suma.

Durante el plazo que marca la regla 3.^a del artículo 16 del expresado Real decreto, cada licitador al hacer su única ó primera proposición, presentará en pliego cerrado su cédula personal correspondiente al actual ejercicio, el resguardo del depósito provisional que habrá consignado previamente en la caja de fondos del Ayuntamiento, importante la suma de 77 pesetas 50 céntimos y la proposición escrita concebida en los términos que expresa el modelo que más abajo se inserta. Si hiciere nueva proposición bastará que presente en el pliego otra manuscrita y el resguardo del nuevo depósito que habrá constituido.

Dentro de los 10 días, contados desde la fecha en que se comunique la aprobación de la subasta al rematante, éste deberá ampliar la fianza hasta la cantidad de 155 pesetas.

Los gastos de papel, anuncios y demás que se

originen en la instrucción del expediente serán de cuenta del rematante.

Lo que de acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza 26 de Febrero de 1892.—El Presidente, E. A. Sala.—De acuerdo de S. E., Angel Martínez, Secretario accidental.

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., habitante en la.... de....., núm....., según cédula personal que exhibe, se compromete á tomar á su cargo el suministro de 100 hectólitros de cebada como la muestra que existe en el negociado de policía urbana, por el precio de..... pesetas (en letra) y con sujeción á las condiciones bajo las cuales se celebra esta subasta, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha.)

(Firma.)

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL

DEL TERRITORIO DE ZARAGOZA.

D. León Tornadijo é Igea, Notario de Daroca, perteneciente á este Colegio, ha acudido á la Junta directiva solicitando pensión del Montepío por imposibilidad física para el ejercicio de la profesión.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de los Estatutos se hace público por medio del presente anuncio, pudiendo los que tengan que exponer algo en contrario acudir á la Secretaría de este Colegio, dentro de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN.

Zaragoza 1.º de Febrero de 1892.—El Decano, Julián Bel.—El Secretario, Roque Logroño.

SECCIÓN SEXTA.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1892-93 y el apéndice al amillaramiento para el mismo año, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde hoy, y durante las horas de oficina, para que los interesados puedan enterarse y exponer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Castejón de Valdejasa 25 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Blas Rodes.—P. A. del A., Joaquín Martín, Secretario.

Por término de 15 días se hallarán expuestos al público en la Secretaría municipal los documentos siguientes:

Liquidaciones de ingresos y gastos del ejercicio de 1890-91.

Presupuesto adicional, adicional refundido al ordinario de 1891-92; y

Presupuesto ordinario para 1892 al 93.

Moneva 25 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Pedro Gómez.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por tiempo de 15 días, estarán expuestas al público las cuentas municipales del ejercicio de 1888-89, así como el presupuesto ordinario de 1892-93, para que puedan examinar dichos documentos los interesados que lo crean conveniente.

Inogés 27 de Febrero de 1892.—El Alcalde, P. O., Pío Ibarra, Secretario.

El proyecto del presupuesto municipal para el ejercicio de 1892-93, se halla de manifiesto por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alforque 29 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Liborio Sena.

Las liquidaciones del año económico 1890 á 91, los presupuestos adicional y refundido para el 91 á 92 y el ordinario del 92 á 93, así como las cuentas municipales de los ejercicios 1886 á 87, 1887 á 88 y 1888 á 89, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, á contar desde esta fecha

Leciñena 27 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Santiago Azara.

Por espacio de 15 días estará expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto ordinario de 1892-93, de este pueblo, para que cuantos lo deseen puedan examinar dicho documento, y hacer las reclamaciones que crean conveniente.

Calmarza 27 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Manuel Escolano.

Por término de 15 días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1892-93, cuyo término empezará á contarse desde esta fecha.

Castejón 28 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Ramón Pérez.

El proyecto del presupuesto ordinario, formado para el ejercicio de 1892-93, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días.

Vera 28 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Juan Villalba.

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio económico de 1890 al 91, las liquidaciones del mismo ejercicio, y los presupuestos adicional y refundido de 1891 á 92, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría por término de 15 días.

Alborge 27 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Gregorio Laborda.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1892-93, de este pueblo, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado por las personas que quieran enterarse de su formación.

Orcajo 29 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Manuel Cortés.

Hasta el 15 de Marzo próximo se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento:

Las liquidaciones de ingresos y gastos del ejercicio de 1890-91.

Presupuesto adicional y refundido al actual, el proyecto y acuerdo definitivo de la Junta municipal del presupuesto para 1892-93.

Torralba de Ribota 29 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Ramón Aznar.—El Secretario, Casiano Ejido Jiménez.

Las liquidaciones del presupuesto de 1890-91, el presupuesto ordinario del actual ejercicio, y el adicional y refundido del mismo, estarán á la exposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio.

Plenas 29 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Pedro J. Marteles.—D. S. O., el Secretario, Florencio Baquero.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa para 1892-93, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á los efectos que previene la ley Municipal vigente.

Luesia 29 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Atanasio Aragüés.

Por término de 15 días, á contar desde el 1.º de Marzo próximo, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa el proyecto del presupuesto municipal ordinario formado para el año económico de 1892 á 93, las liquidaciones del de 1890 á 91 y el adicional y refundido de 1891 á 92.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento del art. 146 de la ley Municipal.

Ejea de los Caballeros 29 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Pascual Climente.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio de 1890-91, y el presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1892-93, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, durante cuyo período se admitirán las reclamaciones que se crean pertinentes.

Gallocanta 27 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Juan Ballestín.

Queda expuesto al público por término de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial de 1892-93.

Morata de Jalón 1.º de Marzo de 1892.—El Alcalde, Teófilo Martín.

El presupuesto municipal para el ejercicio de 1892-93, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde esta fecha.

Asín 27 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Bartolomé Nivelá.

El presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1892 á 1893, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días.

Villarroya de la Sierra 1.º de Marzo de 1892.—El Alcalde, José Aguarón.

Formados los apéndices al amillaramiento que sirvan de base al reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal durante el próximo ejercicio económico, se anuncia por este edicto su exposición en la Secretaría municipal hasta el 15 del corriente mes, para que puedan los contribuyentes examinarlos y entablar las reclamaciones de agravio que vienen convenirles, al solo efecto de las alteraciones de riqueza imponible en ellos establecida.

Estas reclamaciones deberán deducirse ante la Junta pericial de esta localidad y dentro de los 15 primeros días del presente mes de Marzo.

La Almunia de D.ª Godina 1.º de Marzo de 1892.—El Alcalde, Enrique Martínez.—P. A. del Ayuntamiento, el Secretario, Miguel Torrentero.

Los presupuestos adicional y refundido para 1891-92 y el ordinario para 1892-93, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días.

Cadrete 27 de Febrero de 1892.—El Alcalde ejerciente, Benito Lázaro.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1892-93, estará expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fuentes de Jiloca 28 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Francisco Lozano.

El apéndice al amillaramiento de esta villa para 1892-93, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Municipalidad por término de 15 días, durante los cuales se admitirán reclamaciones.

Pina 29 de Febrero de 1892.—El Alcalde, M. Jaraute Belled.

Las liquidaciones del presupuesto de 1890-91, el presupuesto adicional y refundido al ordinario de 1891-92, y el proyecto del ordinario para el ejercicio de 1892-93, se hallarán de manifiesto por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán los vecinos examinarlos y presentar las reclamaciones que crean conducentes.

Erla 27 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Mariano Yera.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal, he acordado la venta en pública subasta de

Un reloj remontoir, áncora, de níquel, en buen estado; que ha sido tasado pericialmente en siete pesetas 50 céntimos.

Para cuya diligencia, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 64, he señalado el día 11 del corriente mes, á las doce de la mañana; advirtiendo que el reloj estará de manifiesto en el Juzgado durante las horas de tribunal; que no se admitirá proposición inferior á las dos terceras partes del justiprecio de aquél, y que todo licitador deberá depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la cantidad en que el reloj ha sido tasado, y exhibir su cédula personal.

Dado en Zaragoza á 1.º de Marzo de 1892.—Enrique Roig.—Luis Moliner.

D. Enrique Roig Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Villacelero Lambea, natural de Valencia, con residencia en Madrid, hijo de D. Francisco y doña María, de 61 años de edad, de estado viudo, cesante, estatura un metro 620 milímetros, pelo blanco, color de las pupilas gris, rostro encarnado, color sano, bigote y perilla blanco, sin señas particulares, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta y aquella provincia, comparezcan ante este Juzgado para notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo en rebeldía en la causa que se le sigue sobre tentativa de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y en especial á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de conseguirla dispongan su conducción á las Cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Zaragoza á 26 de Febrero de 1892.—Enrique Roig.—Por mandado de S. S., Angel Arnau.

Borja

D. Isidro Sierra, Escribano del Juzgado de primera instancia de Borja:

Certifico: Que en dicho Juzgado y por mi oficio se ha seguido pleito de menor cuantía instado por Francisca Tarrega Vives contra Francisca Yoldi Mayayo, ambas de Fréscano, sobre pertenencia de

dos fincas, habiéndose pronunciado la sentencia que su parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Borja á 26 de Febrero de 1892; D. Tomás Acero y Abad, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en el pleito de menor cuantía, instado por Francisca Tarrega Vives, viuda de Angel Cuartero García, á su nombre propio y representada por el Abogado defensor D. Antonio Fraguas contra Francisca Yoldi Mayayo, también viuda, ambas vecinas de Fréscano, ésta en los estrados del Juzgado por no haber comparecido, sobre reclamación de dos fincas, sitas en términos de dicho pueblo de Fréscano,

Fallo: Que debo declarar y declaro que pertenece á la demandante Francisca Tarrega Vives en propiedad la mitad proindiviso de las dos fincas objeto de este juicio, y asimismo que le corresponde usufructuar en viudedad la otra mitad de las mismas, como perteneciente á su difunto marido Angel Cuartero, y en su consecuencia debía condenar y condenaba á la demandada Francisca Yoldi Mayayo á que desde luego deje á disposición de aquélla dichas fincas, y á que le abone los frutos percibidos desde la interposición de la demanda, con deducción de los gastos necesarios hechos por la demandada para la conservación de los expresados fundos, con expresa imposición á la misma de las costas originadas.

Así por esta mi sentencia, que por hallarse constituida en rebeldía la demandada se publicará en la forma que previenen los artículos 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Tomás Acero.»

Cuya sentencia se pronunció en el mismo día 26 del actual, á que me refiero. Para que conste, en cumplimiento de lo que se previene en los artículos antes citados, libro la presente en Borja á 29 de Febrero de 1892.—Isidro Sierra.

Calatayud

M. Martín Perillán Marcos, Juez instructor de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de costas en causa criminal, y sin sujeción á tipo, se vende en pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de Marzo próximo, á las once de su mañana, como de la pertenencia de Faustina Berbegal Estremera, lo siguiente:

La mitad de una finca, indivisa monte, en la partida de la Sierra, cabida toda ella 4 cahíces, 4 hanegas; linda al N. con paso de ganado, al E. con Hermenegildo Aranda, al S. con término de Pardos y al O. con Anastasio Pardos: tasada en 50 pesetas.

Situada en Castejón de Alarba.

Y una caballería asnal macho, de 13 años, pelo negro con cabezadas: tasada en 60 pesetas.

Es depositario Vicente Ramón Sánchez.

Y para que llegue á conocimiento del público se expide el presente, advirtiendo que los títulos de propiedad no están corrientes y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los

bienes que sirve de tipo, que se devolverá en el acto, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará como garantía de su obligación.

Dado en Calatayud á 22 de Febrero de 1892.—Martín Perillán Marcos.—D. S. O., Roque Romeo.

Ejea de los Caballeros

D. Casimiro Comas de Mora, Juez de primera instancia del partido de Ejea de los Caballeros:

Hago saber: Que para pago de multa y costas en el expediente seguido contra el vecino de Luna Juan Castillo, por corta de 60 pinos en el monte Vardolas, de dicha villa, se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes, sitos en la villa de Luna:

1.º Una casa, sita en la calle de la Corona, señalada con el núm. 20, que consta de dos pisos con el firme, y 24 metros cuadrados de superficie; lindante por la derecha entrando con otra de José Auria, por la izquierda con Pedro Salcedo y por la espalda con María Martínez: tasada pericialmente en 435 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Luna el día 21 de Marzo próximo viiente, á las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Dicha finca se saca á la venta por el precio de tasación.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su valor.

3.ª Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Dado en Ejea de los Caballeros á 27 de Febrero de 1892.—Camilo Comas.—D. S. O., Santiago Enciso.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Fuentes de Ebro

La plaza de Alguacil del Juzgado municipal de esta villa se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba, consiendi su dotación en los derechos de arancel.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á este Juzgado hasta el día 15 del actual, en que se proveerá dicho cargo.

Fuentes de Ebro 1.º de Marzo de 1892.—El Juez municipal, Julio Bolly.

Jarque

Por dimisión del que la desempeñaba se hallan vacantes las plazas de Secretario y de suplente de este Juzgado municipal, con la retribución de los derechos señalados en el arancel, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL; debiendo los aspirantes presentar las solicitudes y documentos justificativos en este Juzgado dentro de dicho término. También

podrá el agraciado á la vez desempeñar el cargo de Auxiliar de la Secretaria del Ayuntamiento desde el día 1.º del próximo mes de Abril en adelante, dotada con el sueldo anual de 125 pesetas.

Jarque 26 de Febrero de 1892.—El Juez municipal, Rudesindo Sancho.

JUZGADOS MILITARES.

Melilla

D. Agustín Aránega y Navarro, primer Teniente del batallón disciplinario de esta Plaza, y Juez instructor de la sumaria instruída por el delito de segunda deserción al soldado del mismo Francisco Alcoberro Viñals:

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Francisco Alcoberro Viñals, hijo de Salvador y de María, natural de Horta, de estado soltero, su estatura un metro 580 milímetros, sus señas pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena; el cual se encontraba en Burgos, de donde ha desaparecido, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, se presente á mi disposición en el cuarto de banderas del citado Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo señalado, será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, á mi disposición, al cuarto de banderas del citado Cuerpo.

Dada en Melilla á 13 de Febrero de 1892.—Agustín Aránega.

Para
anisados

RAFAEL MONGE

Blancas, 5,
Zaragoza

ADVERTENCIA

Con objeto de evitar consultas y retraso en el servicio, esta Administración cree de conveniencia encarecer á los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia que no tengan representación directa en esta capital por medio de Agentes, se sirvan indicar persona que satisfaga el importe de los anuncios que para su inserción dirigen á este periódico oficial.

Idéntico ruego hace extensivo á los señores Jueces municipales y Procuradores, suplicándoles manifiesten la persona encargada del pago de los referidos anuncios, escribiendo su nombre al margen de los mismos, sin cuyo requisito no se publicarán.